

## DECLARATORIA DE INEXISTENCIA SOBRE INFORMACIÓN OFICIOSA

### CONSIDERANDOS

Que de conformidad al Artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Oficial de Información, es el encargado de actuar de forma oficiosa; atender solicitudes de información que los ciudadanos presenten respecto a la información que se produce, en la Institución.

Que de conformidad al Artículo 10 de la referida Ley, el cual indica que "los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente:

**Numeral 11, "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleo, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier otro gasto"**

### RESUELVE

Que la información pública de carácter oficiosa prevista en el Artículo 10 Numeral 11, es de carácter inexistente en el FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN-FOSEP en el año 2018.

Para ser colocada en el portal de Gobierno Transparente, sección Información Oficiosa se emite la presente declaratoria de inexistencia a los tres días del mes de enero de 2018, para lo cual firmó en fe de constancia de la inexistencia de la información.



\_\_\_\_\_  
Ing. José Orlando Guillen M.  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION  
[oficialdeinformacion@fosep.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@fosep.gob.sv)